MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 31 /2025

En Sevilla, **4 de septiembre de 2025** siendo las 9,00 horas en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN

Directora de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

D.MANUEL SEDA MORA
Letrado asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

(Asiste telemáticamente).

D.DOMINGO PÉREZ TORRES

Interventor del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D.DAVID LLAMAS CÓRDOBA

Subdirector de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIA:

Dña. AUXILIADORA LANCHA BARRERA

Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se acuerdo por los miembros de la mesa la aprobación del acta nº 30/2025.

2.- SUBSANACION DOCUMENTACION PREVIA A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, PAAM 35/2023 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECIFICO PARA UROLOGÍA (SUBGRUPO 01.18 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Para la preparación de la sesión de la mesa, en aras de agilizar los tiempos de tramitación, se abre y descarga la documentación presentada por los licitadores de forma previa desde SIREC. Una vez en mesa, se comprueba la documentación administrativa de las empresas a las que se ha solicitado subsanación. Tras su examen se acuerda lo siguiente:

AUXILIADORA LANCHA BARRERA		11/09/2025	PÁGINA 1/4
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA3SHPESXU4NT5CEV7Z484Z5YLW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Empresas admitidas definitivamente:

BAXTER S.L.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

COOK ESPAÑA, SL.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

FIRMA AMBU SL.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

GRIFOLS MOVACO S.A.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

IMEOS.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

LELEMAN SL.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLE MAC SOCIEDAD ANÓNIMA.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

MEDICINA & MERCADO SL.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

MERMAID MEDICAL IBERIA SL.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

PRESURGY S.L.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

Empresas de las que se acuerda su exclusión:

COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.- No presentar subsanación de la siguiente documentación requerida:

No aporta: de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

La empresa aporta varios correos electrónicos y escritos en los que indica que está negociando con los sindicatos un nuevo plan de igualdad tras la pérdida de vigencia del anterior, sin que conste que dicho plan haya sido aprobado ni que se haya inscrito en el Registro a día de hoy.

Tampoco aporta Resolución medidas alternativas legalmente previstas, declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas, con la consiguiente acreditación del cumplimiento de dichas medidas alternativas con las empresas correspondientes, por lo que se acuerda su EXCLUSIÓN

CREO MEDICAL SLU.- No presentar subsanación de la siguiente documentación requerida, por lo que se acuerda su EXCLUSIÓN.

1. No aporta relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

2. No aporta cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los tres últimos años concluidos en ambos casos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres años concluidos.
La empresa ha presentado un informe de auditoria de las cuentas anuales, pero no aporta documentación alguna que acredite que dichas cuentas han sido depositadas en el Registro Mercantil.

3. No aporta Modelo T00 (depósito de aval).

Por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica del SAS, se procede al Bastanteo en favor del representante/apoderado que presenta la documentación en el procedimiento, siendo bastante para la tramitación del presente expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.2 del Decreto 39/2011.

EQUIPOS MÉDICO-BIOLÓGICO CENTRO Y OESTE SL.- No presenta la documentación acreditativa del depósito de las Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio 2023.

La empresa ha aportado el asiento de presentación de las cuentas, pero no acredita que las mismas hayan sido calificadas favorablemente y depositadas por el Registrador, por lo que se acuerda su EXCLUSIÓN.

Empresa pendiente de presentar aclaración a la subsanación:

BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA SA.- Se requiere en el plazo de **3 días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de aclaración, presente la documentación necesaria:

1. Deben aclarar la discordancia entre el apoderado que aparece en el DEUC y la representante que firma la declaración responsable del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Deben aclarar la vigencia de la Resolución de medidas alternativas de la declaración de excepcionalidad.

3.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, **DEL EXPEDIENTE** PA 83/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Se entrega por parte de la secretaria el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.
La Mesa de Contratación ha solicitado aclaración de algunos puntos del informe a la Comisión Técnica, los cuales se han modificado, y se ha aprobado el Informe Técnico.

4.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 82/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas, valor criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, no siendo aprobado por la mesa se remite de nuevo a la comisión técnica, por falta de claridad y debida motivación en la exposición de las puntuaciones.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 11 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretaria doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA **LA SECRETARIA**